



**DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN A PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL, AÑO 2020, DIRECCIÓN NACIONAL SERVICIO CIVIL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 434**

**Santiago, 31 MAR 2020**

**VISTOS:**

El Artículo Sexto de la Ley N° 19.882, modificado por la Ley N° 20.212 de 2007 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 88, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento sobre el Premio Anual por Excelencia Institucional del Artículo Sexto de la Ley N° 19.882; el Dictamen N° 3.610, de la Contraloría General de la República, de 17 de marzo de 2020; el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° 353 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, de 13 de marzo de 2020; y el Decreto Supremo N° 417 de 2018, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Artículo Sexto de la Ley N° 19.882 del año 2003, establece un Premio Anual por Excelencia Institucional, para aquellas tres Instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización de la Ley N° 19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, se hayan destacado por los resultados alcanzados en su gestión, eficiencia institucional, productividad y calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios; dispone además que participarán los servicios que elaboren programas de mejoramiento de la gestión, que contengan los objetivos precedentemente especificados y que sean establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda.

2.- Que, la norma legal individualizada determinó que un reglamento definiera los procedimientos, designación y composición del jurado y demás normas que se requieran para la adecuada concesión del premio, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 88 del año 2007, del Ministerio de Hacienda.

3.- Que, el reglamento referido establece en su artículo 9° que "el Director Nacional del Servicio Civil, dictará una resolución a más tardar dentro del mes de abril de cada año, otorgando el Premio Anual por Excelencia Institucional a las tres instituciones que, de conformidad a lo previsto en el artículo sexto de la ley N° 19.882 y lo dispuesto en el presente reglamento, resulten ganadoras del premio correspondiente";



4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 301 de 26 de febrero de 2020, el Director Nacional del Servicio Civil, como entidad encargada de administrar y otorgar el Premio Anual por Excelencia Institucional, informó sobre las condiciones y requisitos para postular, los plazos involucrados, e invitó a postular a Subsecretarios/as y Jefes/as de Servicio, definiendo como fecha tope de postulación el 31 de marzo de 2020, el mes de abril como mes de evaluación y la publicación de los resultados para el 30 de abril de 2020;

5.- Que, el Servicio Civil, a través de su Resolución Exenta N° 353 de 13 de marzo de 2020, sancionó convocatoria y constitución del jurado para el Premio Anual por Excelencia Institucional, año 2020, y definió programa de trabajo;

6.- Que, mediante el Decreto Supremo N°4, emanado desde el Ministerio de Salud en enero de 2020, se decretó alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.

7.- Que, a la referida medida se añadieron instrucciones relacionadas a la actuación de las instituciones públicas en este contexto, especialmente las contenidas en el Ordinario B51/ N°671 de 3 de marzo de 2020, del Ministro de Salud, Los Lineamientos para definir Servicios Esenciales de la Oficina Nacional de Emergencia y del Ministerio del Interior, como los Instructivos de Salvo-conducto de la misma repartición;

8.- Que, la Contraloría General de la República, emitió Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar órganos de la administración del Estado, en razón de brote de COVID-19 / coronavirus, que afecta el territorio nacional chileno. En dicha jurisprudencia se indica que los jefes superiores de servicio se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, -señala- que deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato de los distintos interesados;

9.- Que, mediante Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por brote mundial del virus denominado coronavirus;

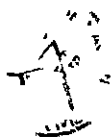
10.- Qué, mediante el Gab. Pres. N°003 de 16 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos como por su parte la Circular N°10 de 18 de marzo de los Ministros del Interior y de Hacienda, definieron lineamientos a jefes superiores de servicio en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19;

11.- Que, atendida la normativa citada y la realidad que afecta a nuestro país, la Dirección Nacional del Servicio Civil ha decidido dejar sin efecto la convocatoria individualizada en el considerando cuarto, realizada a los servicios públicos para postular al Premio Anual por Excelencia Institucional, con la finalidad de garantizar el trato igualitario entre los servicios postulantes y mejores condiciones de postulación para todos/as, a través de la definición de una nueva fecha y plazos de postulación para el presente año;

**RESUELVO:**

**DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL A POSTULAR AL PREMIO ANUAL POR EXCELENCIA INSTITUCIONAL, AÑO 2020**, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS WEBER PÉREZ**  
Director

**PGL/FSD/COQ/coq**  
**Distribución:**

1. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
2. División Jurídica
3. Oficina de Partes